

La Comisión Evaluadora del Sistema de Evaluación del Desempeño de la SCT, con el fin de reconocer el esfuerzo cotidiano, la aptitud y actitud hacia el trabajo CONVOCA a los servidores públicos de nivel operativo a hacerse acreedores a un Estímulo y/o Recompensa, por destacarse con altas calificaciones en la evaluación del desempeño anual, contribuir al cambio del Gobierno Federal, hacia sistemas más justos y democráticos en atención a las demandas de la sociedad y a los objetivos y metas previstos en los programas de trabajo de las Unidades Administrativas de la SCT.

### ¿QUIÉNES PARTICIPAN?

Los servidores públicos comprendidos de un nivel 1 a 11 del Tabulador General de Sueldos del Gobierno Federal vigente.

Serán sujetos de los estímulos y recompensas aquellos servidores públicos, que al momento de la evaluación del desempeño cuenten con un mínimo de 6 meses de antigüedad en el puesto que se evalúa dicho desempeño.

### DEL ESTÍMULO

Es el reconocimiento que recibe el servidor público, con base en el dictamen emitido por el Comité de Evaluación y consiste en 10 días consecutivos de vacaciones extraordinarias que no podrán integrarse a los periodos establecidos, ni sustituirse por pago en efectivo, de acuerdo a la siguiente regla:

- De 1 a 17 personas evaluadas se otorgará un estímulo.
- De 18 a 34 se otorgarán dos estímulos.
- De 35 a 50 se otorgarán tres estímulos; y a si sucesivamente.

### DE LA RECOMPENSA

Es el reconocimiento que se otorga al personal evaluado y seleccionado en cada Unidad Administrativa, con base en el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

Se otorgará **UNA** recompensa por cada 250 servidores públicos adscritos a cada Unidad Administrativa. Ejemplo: con menos de 250 servidores públicos, se otorgará una sola recompensa; de 251 a 500 servidores públicos se otorgarán dos recompensas y así sucesivamente, añadiendo una recompensa por cada 250 trabajadores adscritos, sin exceder de cinco.

El monto de la recompensa que se otorgará a cada uno de los acreedores a la misma, en el 2015 será de: **\$10,536.38 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.)**.

### ¿QUÉ BENEFICIOS SE TIENEN?

1. Incrementar la motivación de cada uno de los servidores públicos y mejorar su desempeño.
2. Propiciar un mayor desarrollo de las potencialidades de los servidores públicos.
3. Sentar las bases para un sistema justo y sólido de otorgamiento de estímulos y recompensas.
4. Proporcionar a mandos medios, mayores conocimientos del potencial de sus colaboradores.

Para que los servidores públicos se vean beneficiados con un estímulo y recompensa, podrán apoyar el puntaje que obtengan en la evaluación del desempeño, documentando las aportaciones que realicen para la mejora de sus procesos de trabajo y que se señalen en la cédula de evaluación del desempeño o, en su caso, elaborando un trabajo relacionado con alguna de las metas que se hayan concertado. Cabe señalar, que la presentación del trabajo o la documentación de mejoras en los procesos de trabajo constituirán un factor de desempate para otorgar las recompensas.

### ¿CUÁNDO SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS?

Las propuestas deberán presentarse ante el Comité de Evaluación correspondiente a la Unidad Administrativa de adscripción en el período comprendido **del 10 al 21 de agosto de 2015**.

Las propuestas de candidatos podrán ser presentadas por los superiores jerárquicos, los representantes sindicales o por los propios compañeros de trabajo.

Los Comités de Evaluación seleccionarán a los acreedores a estímulos y recompensas en el período **del 24 de agosto al 04 de septiembre del 2015**, notificando a la Comisión Evaluadora de dicha selección en el período del **7 al 11 de septiembre de 2015**.

#### Dirección General de Recursos Humanos

Dirección de Planeación y Desarrollo

Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño

Lic. Rocío Hernández Valderrama • rhernava@sct.gob.mx

• Cisco 32045

#### Departamento de Evaluación del Desempeño

Lic. María Teresa Marrón Huerta • m.marron@sct.gob.mx

• Cisco 32535

### ¿CÓMO SE SELECCIONA A LOS TRABAJADORES QUE DEBEN SER RECONOCIDOS?

Se instala una Comisión Evaluadora y Comités de Evaluación en cada una de las Unidades Administrativas, misma que evaluará el desempeño de sus trabajadores a través de la aplicación de una Cédula de Evaluación del Desempeño y verificarán el cumplimiento de metas previstas en los programas de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.3.1 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, el personal acreedor a estímulos podrá ser también candidato a recibir las recompensas por cada Unidad Responsable.